

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-  
Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00220.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 183, 186, 191 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA ANTICIPADA – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS que por intermedio de apoderada judicial promueve la entidad ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA – ASOHOFRUCOL con citación de la sociedad FRUTAS FINAS A L M LTDA.-

Se señala la hora de las 9 a.m. del día 22 del mes de julio del presente año, para que comparezca a éste Despacho Judicial el señor Representante Legal de la sociedad FRUTAS FINAS A L M LTDA. y/o quien haga sus veces, a fin de que exhiba los documentos, objeto de la presente acción.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

Notifíquese el presente auto a la parte citada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MAYRA ALEJANDRA DÍAZ PATIÑO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte solicitante de la prueba, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **074**, hoy **07 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f126b5be4c92ab9bd565600860809968bcd562eda8003620a9325b4366e27f07**

Documento generado en 05/05/2021 05:09:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**